

## Nota Informativa

26 de julio de 2021

### Algunas consideraciones acerca de las Criptomonedas

#### Presentación

El 28 de junio, el Banco de México (Banxico), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), emitieron un comunicado conjunto en el cual advirtieron sobre los riesgos inherentes al uso de activos virtuales, en el sentido de que éstos no cumplen a cabalidad con las funciones del dinero (medio de cambio, unidad de cuenta y depósito de valor) y no constituyen una moneda de curso legal.

En el mismo comunicado, señalaron que, *“con base en la normativa en vigor, las instituciones financieras no están autorizadas a celebrar ni ofrecer al público operaciones con activos virtuales”*, todo esto con el propósito de mantener distancia entre los cripto-activos y el sistema financiero.

Cabe señalar que la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (“Ley FinTech”), establece que, para poder realizar operaciones con activos virtuales, las Instituciones de Tecnología Financiera (ITF), requieren la previa autorización del Banco de México.

## 1. Generalidades de las criptomonedas

De acuerdo con el Banco de México (Banxico), en general, los criptoactivos (activos virtuales) son mecanismos de almacenamiento e intercambio de información electrónica, que carecen de valor intrínseco y que, por sus características, suelen ser activos muy volátiles y especulativos.

Su mayor referente son las criptomonedas como el Bitcoin (BTC), Ethereum (ETH), entre otras; éstas, son activos digitales que utilizan la tecnología de cadena de bloques<sup>1</sup> (*blockchain*), para la transferencia de valor de un lugar a otro, sin la intervención de un intermediario. Debido a que no están respaldadas por un gobierno y a que su valor cambia constantemente, las criptomonedas son consideradas activos altamente riesgosos para los inversionistas.

Otras características que distinguen a las monedas digitales, son: su baja liquidez, la volatilidad de sus precios; así como, la irreversibilidad de las operaciones que se hacen con ellas. Además, al proporcionar privacidad en las transacciones y no estar lo suficientemente reguladas por las autoridades de los países, las operaciones con criptomonedas conllevan otros riesgos relacionados con la evasión fiscal, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

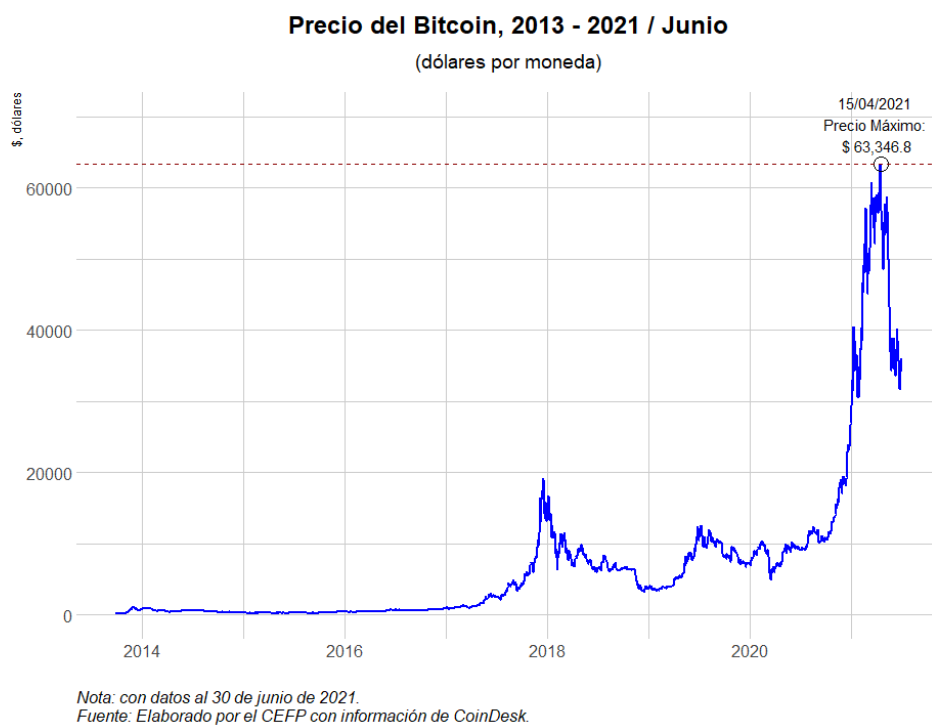
La primera moneda digital descentralizada fue Bitcoin (BTC), la cual entró en funcionamiento en 2009. Cabe mencionar que la oferta de esta criptomoneda está limitada a 21 millones de *bitcoins* y que, a la fecha, se han creado 18.7 millones, lo que representa el 89% del total; por lo que,

---

<sup>1</sup> El *blockchain* consiste en una base de datos pública y descentralizada, en la que se lleva el registro contable de las transacciones con criptomonedas, de tal forma que, se mantiene la transparencia de los datos que se registran.

incrementos en la demanda de esta criptomoneda, elevan su precio, es decir, el valor de este activo se determina por la oferta y la demanda.

En el periodo de 2014 a la primera mitad de 2021, el precio del Bitcoin ha enfrentado importantes fluctuaciones. En este sentido, de 2014 a 2016, registró un valor promedio de 455.6 dólares. A partir de 2016, el valor de la moneda digital experimentó un ascenso constante hasta que alcanzó, a finales de 2017, un nivel de 19 mil 167.0 dólares por Bitcoin; en 2018, su precio empezó a descender, tocando un valor mínimo de 3 mil 195 dólares a finales de ese año; hasta el primer cuarto de 2020, el precio del Bitcoin enfrentó una elevada volatilidad y, a partir de ahí (periodo que coincide con la pandemia de COVID-19), registró un crecimiento exponencial hasta lograr su precio máximo histórico de 63 mil 346.8 dólares (15 de abril de 2021). Sin embargo, a finales de junio de 2021, el valor de la criptomoneda cayó nuevamente hasta 34 mil 855.6 dólares, es decir, en menos de tres meses tuvo una pérdida de 45 por ciento en su precio.



De acuerdo con Coin Market Cap<sup>2</sup>, actualmente existen más de 5 mil criptomonedas; sin embargo, sólo dos de ellas controlan el 63.2 por ciento del mercado mundial de estos activos: Bitcoin y Ethereum, que representan aproximadamente el 45.5 y 17.7%, respectivamente. Además, en junio de 2021, la capitalización del mercado<sup>3</sup> global de criptomonedas ascendió a **1.3 billones de dólares**.

#### Principales Monedas Digitales por Capitalización de Mercado

Nombre	Símbolo	Capitalización del mercado (dólares)	Precio por unidad (dólares)	Año de creación
Bitcoin	BTC	\$592,819,641,127	\$31,432.56	2009
Ethereum	ETH	\$222,621,248,246	\$1,909.22	2015
Tether	USDT	\$62,025,844,007	\$1.00	2014
Binance Coin	BNB	\$46,287,917,416	\$302.80	2017
Cardano	ADA	\$37,817,125,136	\$1.18	2017

Nota: con datos al 18 de julio de 2021.

Fuente: elaborado por el CEFP con información de Coin Market Cap.

<sup>2</sup> <https://coinmarketcap.com/es/?page=57>

<sup>3</sup> La capitalización total de mercado se calcula multiplicando el precio de referencia existente de la criptomoneda por la oferta circulante actual.

## 2. Supervisión del comercio de criptomonedas

Las autoridades monetarias de la mayoría de los países del mundo han advertido sobre los riesgos subyacentes del uso de criptodivisas; entre los que sobresalen, el grado especulativo de estos activos, la elevada volatilidad en sus precios, el nulo respaldo que tienen; así, como, la imposibilidad de cumplir adecuadamente con algunas de las funciones del dinero (medio de cambio, unidad de cuenta y depósito de valor). Además, a diferencia con las divisas tradicionales del resto del mundo —como el dólar o el peso— estas no dependen de ninguna autoridad financiera o banco central y no existen físicamente.

Debido a las características propias de las criptomonedas y a su acelerada evolución, países como China, Rusia, Turquía, Egipto, Marruecos, Bolivia, Ecuador, entre otros, han prohibido su uso; mientras que otras naciones, si bien no las prohíben, no cuentan con marcos legales sólidos que reconozcan a las criptomonedas como activos. Cabe señalar, el caso aislado de El Salvador que, recientemente reconoció al Bitcoin como moneda de curso legal.

Dentro de los países que han limitado el uso de criptoactivos como el Bitcoin o el Ethereum, destaca China que, el 18 de mayo de 2021, anunció restricciones a las operaciones con criptodivisas. A través de un comunicado conjunto de la Asociación de Pagos y Compensación, la Asociación Bancaria y la Asociación Nacional de Finanzas de Internet, las tres autoridades reguladoras en China, prohibieron a las instituciones financieras y de pagos realizar operaciones relacionadas con criptomonedas. Además, los reguladores financieros señalaron que, estos activos virtuales, al no ser emitidos por una autoridad monetaria, no constituyen dinero real y no deben emplearse como tal.

---

Cabe señalar que, anteriormente, este país ya había restringido el comercio de criptomonedas como el Bitcoin, al considerarlas como activos altamente especulativos y volátiles.

En el caso del Reino Unido, el 25 de junio de 2021, la Autoridad de Conducta Financiera (FCA, por sus siglas en inglés), inhibió las operaciones de *Binance*, la plataforma de intercambio de criptomonedas más grande del mundo. Por medio de un comunicado<sup>4</sup>, el regulador financiero advirtió sobre los riesgos de las inversiones relacionadas con criptoactivos, en empresas que no están autorizadas por la FCA.

Previamente, dicha institución alertó sobre la gran cantidad de empresas de criptomonedas que operan en el Reino Unido y que no cumplen con los estándares requeridos a fin de evitar el blanqueo de capitales; por lo que, éstas deben registrarse ante la FCA para ser reguladas.

Si bien en Estados Unidos las criptomonedas no están prohibidas e incluso algunos estados de la unión americana, como Texas, han avanzado en la legislación para adoptarlas, aún no existe una regulación federal para integrarlas a la estructura financiera del país.

De acuerdo con la base de datos del sitio web Coin ATM Radar<sup>5</sup>, en mayo de 2021, Estados Unidos poseía el primer lugar con más cajeros Bitcoin en el mundo, con aproximadamente 16 mil 700 unidades. No obstante, el Departamento del Tesoro estadounidense aseguró que las operaciones con criptomonedas son una proporción pequeña de las transacciones comerciales de ese país.

---

<sup>4</sup> FCA (2021). Consumer warning on Binance Markets Limited and the Binance Group. Disponible en: <https://www.fca.org.uk/news/news-stories/consumer-warning-binance-markets-limited-and-binance-group>

<sup>5</sup> <https://coinatmradar.com/country/226/bitcoin-atm-united-states/>

Sin embargo, recientemente, Estados Unidos manifestó su intención de regular y supervisar de forma más activa el mercado de las criptomonedas, con el objetivo de enfrentar la actividad ilegal y la evasión de impuestos. En este sentido, el 20 de mayo de 2021, en un informe de política tributaria, el Departamento del Tesoro propuso que cualquier transferencia con criptoactivos por valor de 10 mil dólares o más sea reportada al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés), que es la instancia encargada de la recaudación fiscal de ese país.

Adicionalmente, el presidente de la Reserva Federal advirtió sobre los riesgos potenciales para los usuarios y al sistema financiero en general, al usar criptomonedas, *stablecoins*<sup>6</sup>, entre otras innovaciones.

### **3. Perspectivas de las monedas digitales**

Ante el crecimiento del mercado de los criptoactivos privados a nivel mundial y con el objetivo de centralizar la emisión de monedas digitales, los principales bancos centrales han empezado a considerar el uso y la implementación de su propio dinero digital. Cabe señalar que, la globalización financiera y algunos fenómenos, como la pandemia de COVID-19, han configurado un nuevo escenario económico y financiero, caracterizado por el descenso del uso de efectivo como medio de pago y el subsecuente desarrollo de los sistemas de pagos electrónicos en el mundo.

En este sentido, algunos países han impulsado la creación de su propia moneda digital, de carácter centralizado y respaldadas por los bancos

---

<sup>6</sup> Stablecoin (moneda estable), es una criptomoneda que está respaldada por otros activos (como divisas), con el fin de reducir su volatilidad.

---

centrales (*Central Bank Digital Currency*, **CBDC**); su objetivo es, reemplazar el dinero fiduciario en circulación por un dinero electrónico emitido por un banco central a fin de acelerar los pagos digitales; lo que representaría un pasivo directo para el mismo banco.

En la carrera por las monedas digitales de los bancos centrales (CBDC), sobresalen los casos de Bahamas y China con los proyectos del *Sand Dollar* y el *yuan digital* (e-CNY), respectivamente. El *Sand Dollar* se convirtió en la primera CBDC del mundo, al surgir como una iniciativa del Banco Central de Bahamas para emitir una representación digital del dólar bahameño, con el fin de promover la inclusión financiera de comunidades y grupos socioeconómicos no bancarizados. En el caso de China, desde 2020, el gobierno de ese país comenzó a realizar pruebas piloto para la introducción de una moneda digital en algunas de sus ciudades.

Además de Bahamas y China, otros países y regiones del mundo que han manifestado su intención de desarrollar sus propias CBDCs son: la Unión Europea, con su Euro Digital, que estaría respaldado por el Banco Central Europeo (BCE); Estados Unidos, con un dólar digital, emitido por la Reserva Federal estadounidense (FED); y, el Reino Unido (*Bitcoin*), entre otros.

Por su parte, el Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés) ha respaldado y emitido una serie de recomendaciones en torno al diseño y la emisión de CBDCs por parte de los bancos centrales. Con el objetivo de crear instrumentos de pago novedosos, que sean fácilmente accesibles, de bajo costo y de alta calidad; así como evitar la fragmentación en los sistemas de pagos y fomentar la competencia entre los intermediarios del sector privado, el BIS manifestó su apoyo en el desarrollo de las monedas digitales de los bancos centrales (CBDCs). En su último Informe Anual (junio de 2021), señaló que las CBDCs “... podrían formar la columna vertebral de



---

*un nuevo sistema de pago digital altamente eficiente al permitir un acceso amplio y proporcionar un gobierno de datos sólido y estándares de privacidad basados en la identificación digital".*

Si bien se observa que algunas instituciones e incluso gobiernos estarían a favor del uso de estos activos virtuales, su uso aún representa elevados riesgos; así como varios retos por resolver, como son:

- La elevada volatilidad que representa su valor ante la demanda en el mercado, que implica un riesgo para quien decide adquirir criptomonedas como inversión, ya que son activos muy volátiles y especulativos.
- La aversión de su uso por parte de las empresas y otros entes económicos para ser utilizada como medio de pago.
- Se requeriría de establecer un mecanismo idóneo para determinar su valor por parte de los gobiernos, a través de sus bancas centrales, y que su valor no sea fijado en el mercado, lo cual podría ofrecer mayor certidumbre a inversionistas y empresas.
- Los inconvenientes que representa su manejo en materia medioambiental, ya que contribuyen al calentamiento global debido al elevado consumo energético que se requiere para el procesamiento de datos (minado de criptomonedas).
- El posible impacto sobre la estabilidad financiera y en los precios, ya que las plataformas de negociación privadas donde se pueden canjear criptomonedas por monedas de curso legal están marcadas por la alta volatilidad de las cotizaciones debido a movimientos especulativos.

- Legalmente, el gobierno no puede prohibir la compra-venta de criptomonedas. Si bien, la SHCP, Banxico y la CNBV no lo prohíben, advierten sanciones a quienes emitan u ofrezcan usar criptomonedas.
- El uso de criptomonedas se puede vincular con riesgos relacionados a la evasión fiscal, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo ya que, no hay un régimen sólido para prevenir estos ilícitos a través de las plataformas electrónicas, digitales o similares. Actualmente, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita define como actividad vulnerable la operación de entidades no financieras con activos virtuales y establece una serie de requisitos, llenado de reportes y avisos a la SHCP cuando el monto de la operación es igual o mayor a 645 UMAs.

En suma, aún existe un entorno de incertidumbre en el uso de este sistema digital y quedan varios aspectos por resolver para las autoridades financieras internacionales, como establecer un marco normativo global que otorgue seguridad a los inversionistas y confiabilidad en las transacciones globales con estos criptoactivos.

## Fuentes de Información

Banco de México (Banxico). *Banco de México, SHCP y CNBV advierten sobre riesgos de utilizar activos virtuales*, Comunicado de Prensa, 28 de junio de 2021, México, Banco de México. Disponible en Internet: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B56A7FE3D-C30E-86ED-E5C9-D9876D47D21E%7D.pdf>

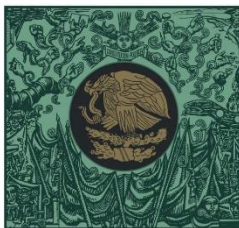
Banco de Pagos Internacionales (BIS). *Central banks and payments in the digital era* (24 de junio de 2020). Disponible en: <https://www.bis.org/publ/arpdf/ar2020e3.pdf>

Banco de Pagos Internacionales (BIS). *Annual Economic June 2021 Report*. Disponible en: <https://www.bis.org/publ/arpdf/ar2021e.pdf>

China Banking News. *Chinese Industry Bodies Issue New Ban on Finance and Payments Organisations Engaging in Cryptocurrency-Related Operations* (19 de mayo de 2021). Disponible en: <https://www.chinabankingnews.com/2021/05/19/china-issues-new-ban-on-finance-and-payments-organisations-engaging-in-cryptocurrency-related-operations/>

Deloitte. *Las dos caras de las criptomonedas ¿Hacia dónde apunta su futuro?* (25 de mayo de 2021). Disponible en: <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/el-futuro-de-las-criptomonedas.html>

Departamento del Tesoro de Estados Unidos. *The American Families Plan Tax Compliance Agenda* (mayo de 2021). Disponible en: <https://home.treasury.gov/system/files/136/The-American-Families-Plan-Tax-Compliance-Agenda.pdf>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)



@CEFP\_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas